



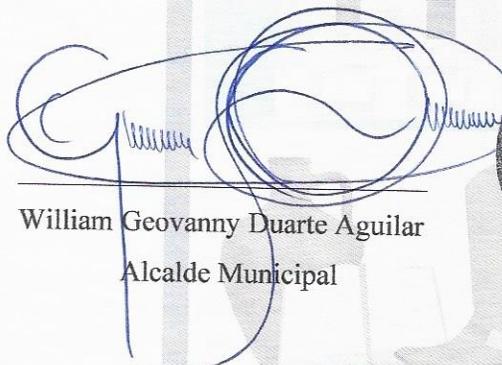
CONVENIO DE COMPENSACIÓN ECONOMICA No. 01-2023

En el Municipio de Santa Catarina Mita departamento de Jutiapa, el uno de septiembre de dos mil veintitrés, Nosotros: por una parte Yo: **WILLIAM GEOVANNY DUARTE AGUILAR**, de veintinueve años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, originario y vecino del municipio de Santa Catarina Mita, Departamento de Jutiapa, se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI número dos mil trescientos treinta y tres, noventa y seis mil quinientos cuarenta y tres, dos mil doscientos tres, (2333 96543 2203), extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, actuando en calidad de Alcalde Municipal y representante legal de esta Municipalidad, CUENTADANCIA número 2022-2200-2203-22-002, acreditando mi personería jurídica con el respectivo Acuerdo de Adjudicación del Cargo No. 03 de fecha treinta de julio de dos mil diecinueve, extendido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa y Acta No. 03-2020 de toma de posesión del cargo de fecha 15 de enero del 2020, a quien en lo sucesivo se le denominara "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra parte **CESAR ISMAEL GARCIA CORADO**, de treinta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, del Municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, con Documento Personal de Identificación y CUI 1674 89410 2203, extendido en el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en nombre propio. Aseguramos los comparecientes ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son de conformidad con la ley, suficientes para la celebración del presente Convenio de Compensación Económica de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente convenio se suscribe con base en el Acuerdo del Concejo Municipal contenido en Acta número 38-2023 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, punto SEXTO. **SEGUNDA: PROPIEDAD:** Manifiesta el señor CESAR ISMAEL GARCIA CORADO es el legítimo propietario del terreno donde se encuentra ubicado el nacimiento de agua llamado EL SUNZO, el cual abastece de agua potable a la población de la cabecera municipal de Santa Catarina Mita, desde hace más de cincuenta años. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El objeto del presente Convenio es establecer el pago de una compensación económica por parte de la Municipalidad de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, a favor del señor CESAR ISMAEL GARCIA CORADO por ser el propietario del terreno donde se encuentra el nacimiento de agua denominada "EL SUNZO". **CUARTA: FORMA DE PAGO:** En monto de la compensación económica es de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000.00), pagaderos de manera mensual contra la presentación de la factura electrónica correspondiente y la respectiva solicitud de pago a nombre de la Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa, pagaderos mediante cheque voucher emitido exclusivamente a nombre del emisor de la factura y propietario del terreno. **QUINTA: PLAZO:** El presente convenio de compensación económica es por tiempo INDEFINIDO siempre y cuando el nacimiento tenga agua. ya que será utilizado por la municipalidad para abastecer de agua potable a la población. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** La Municipalidad de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa a través de su representante Legal se

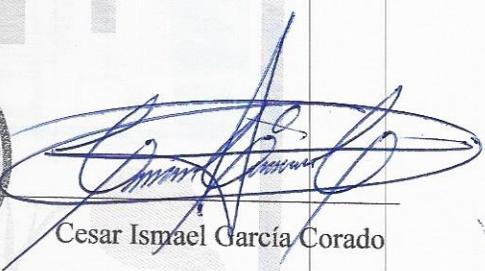




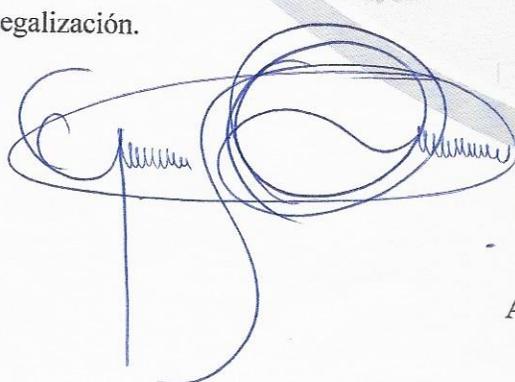
compromete a: **1.** Pagar la compensación económica a favor del señor CESAR ISMAEL GARCIA CORADO por el monto indicado en La cláusula CUARTA del presente convenio; **2.** El señor CESAR ISMAEL GARCIA CORADO se compromete a presentar la factura electrónica y la solicitud de pago; **3.** El señor CESAR ISMAEL GARCIA CORADO se compromete a abastecer del vital líquido a la población de Santa Catarina Mita, mientras se encuentre vigente el presente convenio; **4.** El señor CESAR ISMAEL GARCIA CORADO se compromete a dar la vigilancia respectiva para evitar dañar la calidad y sanidad del agua con que se abastece; **5.** La Municipalidad tendrá que dar el mantenimiento necesario al sistema de agua, a efecto que el servicio no sea interrumpido. **SÉPTIMA: APROBACION:** Para que el presente convenio surta sus efectos legales y obligue a las partes contratantes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la ley. **OCTAVA:** Los comparecientes en las respectivas calidades con que actúan, de común acuerdo y a entera satisfacción, aceptan el contenido del presente convenio, en todas y cada una de sus cláusulas y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales lo aceptan, ratifican y firman, acordándose enviar copia certificada del presente convenio a donde corresponda para los efectos consiguientes.


William Geovanny Duarte Aguilar
Alcalde Municipal

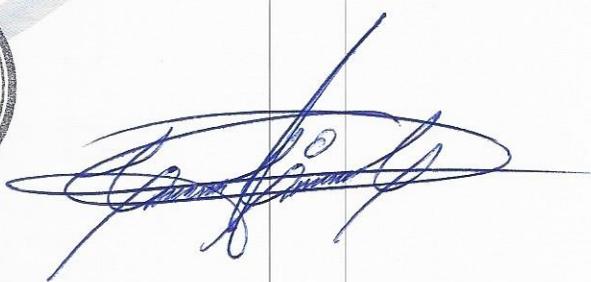

Alcalde


Cesar Ismael Garcia Corado

En el Municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, el uno de septiembre de dos mil veintitrés, como Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia **WILLIAM GEOVANNY DUARTE AGUILAR**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con código único 2333 96543 2203, extendido por el Registro Nacional de las Personas y por **CESAR ISMAEL GARCIA CORADO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número 1674 89410 2203, extendido por el Registro Nacional de las Personas, quienes para dejar constancia legal firman nuevamente en la presente acta de legalización.



Alcalde



ANTE MÍ: